

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS, DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD.

El artículo 10.1 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que cada entidad incluida en su ámbito de aplicación desarrollará y aprobará el documento de política de seguridad TIC de la entidad, así como las normas y procedimientos que adecuen, en su caso, las directrices comunes de la Administración de la Junta de Andalucía a sus particularidades.

El artículo 10 del citado Decreto 1/2011, de 11 de enero, dispone que en cada entidad se creará un Comité de Seguridad TIC que no tendrá carácter colegiado y que actuará como órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada, cuya composición, atribuciones, funcionamiento y método de trabajo deberá ser aprobada, en el caso de las Consejerías, mediante Orden de la persona titular de la misma.

La norma cuya aprobación se propone tiene por objeto dar cumplimiento a dicho mandato, aprobando el Documento de Política de Seguridad y creando el Comité de Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad. Se trata por tanto, de una norma interna de carácter organizativo, cuya aprobación no supone carga administrativa alguna, ni para la ciudadanía ni para las empresas.

Sevilla, 17 de julio de 2018

LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(P.S. Art.3 del Decreto 108/2018, de 19 de junio)

LA VICECONSEJERA DE CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD



Maria Luz Osorio Teva

